ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho y treinta horas del día veinticuatro de agosto de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
Dª. Francisca Gavilán Sánchez

No asisten, pero se excusan:
Dª. Carmen Cabrera Cabrera
D. Manuel Martos Guillén

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 17/97. De **D. Juan Antonio Gómez Villegas,** con D.N.I. núm. **18.110.014-K,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 8 de agosto de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Manuel Salmerón nº 37,** de esta localidad**,** que presenta su renuncia a la licencia otorgada por este Ayuntamiento para llevar a cabo obras consistentes en **la ejecución de local y vivienda** ubicada **en C/ Cerrillo Pago nº 65** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero.

Visto el informe técnico de fecha 8 de agosto de 2005 que se emite indicando que a día de la fecha en la citada parcela no existe ninguna edificación; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 , los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Declarar concluso el procedimiento tramitado en el expediente O/17/97, iniciado a instancia de D. Juan Antonio Gómez Villegas y acordar su archivo.

2.2.- Expte. 144/05. De **Dª. Juana Ruiz Baños**, con D.N.I. núm. **08.905.610-M**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 4 de julio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Aureliano núm. 49 de El Ejido (Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en construcción de **almacén agrícola de 108,00 m2**, en terrenos de su propiedad ubicados en Paraje "Villacintas" o "Veguilla de Cintas", Polígono 19, Parcela 38, de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por la Ingeniera Agrónoma D. Isabel Gádor García Rodríguez y visado colegial de fecha 29 de junio de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 11.311,33 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por Técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses a contar desde la finalización del plazo otorgado para su inicio. El inicio de las obras deberá ser comunicado a los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento con un mínimo de antelación de 10 días.

4º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 11.311,33 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 316,72 €
Ingresado Anteriormente: ..... 316,72 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 11.311,33 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 106,33 €
Ingresado Anteriormente: ..... 106,33 €
Deuda Pendiente: ……. 0 €

2.3.- Expte. CT/03/05. De **Dª. Carmen Matilde Peña Sánchez,** con D.N.I. núm. **75.214.345-K,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de junio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ 28 de Febrero nº 78,** de esta localidad**,** que interesa cambio de titularidad de la licencia de obras 239/01 que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento concedió a la mercantil Paula y otros S. L. por acuerdo de 6 de febrero de 2002 para llevar a cabo la construcción **de local y vivienda unifamiliar con almacén,** en solar ubicado en **C/ Doctor Fleming esquina con C/ Manuel Salmerón** de este término municipal**.**

Visto que se acompaña manifestación suscrita por D. Juan José Barrionuevo Osorio, en representación de la mercantil Paula y otros S. L., lo que acredita mediante copia compulsada de escritura pública, de fecha 5 de junio de 2001, número de protocolo 754 otorgada ante Notario D. Juan Pérez de la Blanca Fernández, del acuerdo social de la mercantil mencionada, en la

que se nombra administrador único de la misma al indicado anteriormente, y por la solicitante sobre el cambio de titularidad de la obra expte: 239/01.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2003, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obra Expte: 239/01 a favor de D. Carmen Matilde Peña Sánchez.

2.4.- Expte. 132-B/05 (ampliación de Expte: 239/01). De **Dª. Carmen Matilde Peña Sánchez,** con D.N.I. núm. **75.214.345-K,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia 22 de junio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ 28 de Febrero nº 78,** de esta localidad que interesa autorización para llevar a cabo **la modificación del proyecto** aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2.002, para la construcción **de local y vivienda unifamiliar con almacén,** en solar ubicado en **C/ Doctor Fleming esquina con C/ Manuel Salmerón** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero y visado colegial de fecha 15 de junio de 2.005, y cuyo presupuesto de ejecución material, incluyendo las obras autorizadas en el expte: 239/01, asciende a la cantidad de 196.013,11 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal, desglosado de la forma siguiente:

- Expediente inicial 239/01: 129.718,96 €.
- Ampliación solicitada expte. 132-B/05: 66.294,15 €.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las modificaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por Técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Las específicamente reseñadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses a contar desde la finalización del plazo otorgado para su inicio. El inicio de las obras deberá ser comunicado a los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento con un mínimo de antelación de 10 días.

4º.-La fianza constituida en el expediente de obras 239/01 queda afecta asimismo al siguiente expediente en garantía de las obras de reposición de los servicios públicos que puedan verse afectados y de la ejecución de las obras de urbanización complementarias a la presente obra.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 66.294,15 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 1856,24 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0€
Deuda Pendiente:..... 1856,24 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 66.294,15 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 623,17 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0 €
Deuda Pendiente: ……. 623,17 €

2.5.- Expte. 123/05. De **D. Juan José Torres Sánchez,** con D.N.I. núm. **53.713.542-A,** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de julio de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Camino Viejo Benejí nº 13,** de esta localidad**,** que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de vivienda unifamiliar,** en la vivienda ubicada en **C/ La Isla s/n** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 23 de marzo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 69.605,42 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Las específicamente reseñadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 69.605,42€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 1.948,95 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.948,95 €
Deuda Pendiente:..... 0 **€**

Tasa por licencia urbanística:
BASE IMPONIBLE: 69.605,42 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 654,29 €
Ingresado Anteriormente: ..... 654,29 €
Deuda Pendiente:…….. **0 €**

3º.- DAR CUENTA DECRETOS AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 4 de agosto de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones al número 694 relativo a la avocación de competencias que la Alcaldía tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a contrataciones y concesiones de toda clase cuando su nominal supere la cuantía de 4.000 Euros, a fin de proceder a la adjudicación del contrato menor para el servicio de transporte escolar para niños con especiales dificultades de asistencia a clases de primaria y secundaria;

Seguidamente, se dio cuenta de la Resolución de fecha 11 de agosto de 2.005, anotada al Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el número 721, relativa a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por importe

superior a cuatro mil euros a fin de librar mandamiento de pago a D. José Manuel López Martos, por importe de 5000 euros, a justificar en su día, en concepto de atender gastos de celebración del "I Campeonato Nacional de Piragüismo Ciudad de Berja".

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 11/05 PARA SUMINISTRO DE EMBARCACIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Régimen Interior, Dª. Carmen Cabrera Cabrera, con fecha 23 de agosto de 2.005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación para el suministro de una embarcación de limpieza de residuos sólidos flotantes en playa en el que se contiene los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la adquisición de este bien.

Vista la normativa aplicable.(TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 TRLCAP

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69, 171 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente ordinario de contratación que habrán de regir en la contratación mediante procedimiento negociado, del

suministro de una embarcación de limpieza de residuos sólidos flotantes en playa. por un precio tipo de veintitrés mil doscientos euros (23.200 euros), y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a SEACLEANER TRAWLER, S.A., BEACH TROTTERS y EMBARCACIONES MARNETT presentando la proposición correspondiente y dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer un gasto de 23.200 euros coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 442.624.00 del Presupuesto Municipal."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

5º.- MODIFICACIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN U. E. 10-1 DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, D. Manuel Martos Guillén, con fecha 23 de agosto de 2.005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2004, fue ratificado el proyecto de reparcelación de la U.E. 10-1 de Berja, recogiéndose en el mismo las modificaciones habidas desde la constitución de la Junta de Compensación.

Con fecha 22 de julio de 2005 se aportan escrituras autorizadas de la incorporación de las fincas registrales a la Junta de Compensación tras la ratificación del Proyecto de reparcelación por este Ayuntamiento, así como certificado emitido por el Secretario de la Junta de Compensación de la U.E 10-1, D. José Antonio Gallardo García, según el cual la Junta de Compensación acordó aprobar las modificaciones y subsanaciones al Proyecto de Reparcelación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 24.3, 163, apartados 5 a 8, 164 y165 del Reglamento de Gestión Urbanística y 11 de los Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E 10.1 de Berja propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la incorporación a la Junta de Compensación de la U.E 10-1 de las siguientes fincas registrales:

a) Antonio Osorio García, aportando las fincas registrales 29.618, 29.619, 29.620 y mitad indivisa de la registral 29.617 bis.
b) D. José Antonio Osorio García, aportando la finca registral 29.621 bis y la mitad indivisa de la registral 29.617 bis.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo aprobatorio junto con las copias autorizadas a la Delegación de Obras Públicas y Transportes para la inscripción de la modificación sufrida en la Junta de Compensación inscrita con el número de asiento 135 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

6º.- RECEPCIÓN PARCIALDE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U. E. 14-1.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, D. Manuel Martos Guillén, con fecha 19 de agosto de 2.005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En fecha de 22 de octubre de 2001 fue aprobado definitivamente por decreto de alcaldía el proyecto de urbanización de la U. E. 14-1 de Berja redactado por el Arquitecto D. Santiago B. García Maldonado con visado

estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Delegación de Almería, de fecha 27 de marzo de 2001.

Se ha procedido a la recepción parcial de la mismas, correspondientes a las Calles Boabdil, Redendi, Marqués de Vélez, Aben Aboo, Aben Humeya y Medina Barcha levantándose las correspondientes actas , con fecha de 13 de junio de 2005, de conformidad con los artículos 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 180 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

A la vista de lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la recepción parcial de las obras de urbanización de la U. E. 14-1 descritas en los antecedentes teniéndolas de este modo por recibidas y por iniciado el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación el municipio podrá ejecutar la garantía presentada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.

Se remitirá certificación administrativa del acta de recepción parcial al Registro de la Propiedad a los efectos procedentes según la legislación aplicable."

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U. E. 10.2-1 DE BERJA.

Por la Presidencia se manifiesta que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2.005, se acordó la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U. E. 10.2-

1 de Berja; asimismo se informa que por el interesado D. Sebastián Pérez Salmerón en representación de la mercantil Promociones Los Martínez Alcalde se ha puesto de manifiesto la existencia de un error material en el Proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2005.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General según el cual procede la rectificación de errores materiales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo Común, los asistentes, por unanimidad, acordaron la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material del Proyecto de Reparcelación de la U. E. 10.2-1 de conformidad con la documentación aportada y que debe incluir:

- La cuota porcentual de participación en los gastos de participación de cada una de las parcelas adjudicadas a Promociones Los Martínez Alcalde.
- La descripción escrita de los viales de la unidad de ejecución.
- Ficha de la parcela denominada transformador de 25 m2 que se considera como sistema general de suministro de energía.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Por la Presidencia se manifiesta que se ha visto conveniente solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación para llevar a cabo la limpieza y mantenimiento de parques y jardines municipales de Berja, por lo que propone a los señores concejales la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 25 de enero de 2.005 de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A, Coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de la Administración Local.

Segundo.- Solicitar una subvención por importe de 88.411,20 Euros, correspondiente al importe total de la actuación que se pretende llevar a cabo para la limpieza y mantenimiento de parques y jardines municipales de Berja.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación, a través de su Delegación en Almería junto a la documentación requerida en la mencionada Orden.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

9º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos perceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De Dª. **Francisca Gavilán Sánchez**, en su calidad de concejal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000463 de fecha 27 de julio de 2.005, por importe de 1.003,20 Euros, con destino a atender gastos de compra de agua a la Comunidad de Regantes Ramal Alto.

Mandamiento de Pago número: 305000511 de fecha 3 de agosto de 2.005, por importe de 3.009,60 Euros, con destino a atender gastos de compra de horas de agua del pozo de la Comunidad de Regantes Ramal Alto.

De D. **Fco. Javier Gutiérrez Fernández**, en su calidad de monitor de la emisora municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en

justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000374 de fecha 16 de junio de 2.005, por importe de 910,95 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de material de sonido con destino a emisora municipal.

De Dª. **Carmen Cabrera Cabrera**, en su calidad de concejal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000375 de fecha 17de junio de 2.005, por importe de 929,38 Euros, con destino a atender gastos de adquisición fotocopiadoras.

De D. **Antonio Campos Medina**, en su calidad de carpintero municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000449 de fecha 18 de julio de 2.005, por importe de 499,58 Euros, con destino a atender gastos de material para reparaciones plaza de toros.

Mandamiento de Pago número: 305000521 de fecha 10 de agosto de 2.005, por importe de 465,16 Euros, con destino a atender gastos de adquisición de maderas para reparaciones y mantenimiento de la plaza de toros municipal.

De D. **Manuel Sevilla Ruiz**, en su calidad de Capataz de Obras municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000436 de fecha 11de julio de 2.005, por importe de 1.003,20 Euros, con destino a atender gastos de compra de agua.

De D. **José Manuel López Martos**, en su calidad de concejal municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000443 de fecha 14 de julio de 2.005, por importe de 3.600 Euros, con destino a atender gastos de conciertos en playa de Balanegra, feria 2005.

De D. **José Indalecio Cabeo**, en su calidad de concejal municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000460 de fecha 22 de julio de 2.005, por importe de 13.700,00 Euros, con destino a atender gastos de BERJA ROCK 05.

De Dª. **Manuela Torres Torres**, en su calidad de telefonista municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 304000961 de fecha 22 de diciembre de 2.004, por importe de 450,00 Euros, con destino a atender gastos diversos con destino a dependencias municipales.

De Dª. **Mª Ángeles López Robles**, en su calidad de ordenanza municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000447 de fecha 15 de julio de 2.005, por importe de 450,00 Euros, con destino a atender gastos diversos con destino a dependencias municipales.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de

Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

10.1.-Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 8** correspondiente a la obra de **Construcción de piscina municipal,** II Fase, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa**.** por importe de **59.705,87 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 8 correspondiente a la obra de **Construcción de piscina municipal,** II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L.**, o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de

59.705,87 Euros, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

10.2.-Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 9** correspondiente a la obra de **Construcción de piscina municipal,** II Fase, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L.** por importe de **57.025,43 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 9 correspondiente a la obra de **Construcción de piscina municipal,** II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L**. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **57.025,43 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

10.3.-Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 8** correspondiente a la obra de **Construcción de mercado de abastos,** II Fase, en Berja (Almería), adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L.** por importe de **89.731,56 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de

Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 8 correspondiente a la obra de **Construcción de mercado de abastos,** II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios S.L**. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **89.731,56 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

10.4.-Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 1** correspondiente a la obra de **EJECUCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA** (Almería), adjudicada a la empresa **CLIMOCUBIERTA S.A.** por importe de **29.481,34 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a la certificación número 1 correspondiente a la obra de **ejecución del espacio escénico de Berja,** II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

2º.- Se transfiera a la empresa **CLIMOCUBIERTA S.A**. o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **29.481,34 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

11º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE/€
348/05	LECIM CONSTRUCCIONES 2003, S.L.	4.832,56
580/05	REIGEST	7.212,15
581/05	LECIM CONSTRUCCIONES 2003, S.L.	6.370,72
667/05	ELECTRO ORTEGA MONTES S.L.	11.624,36
688/05	CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS PONIENTE ALMER	12.360,64
751/05	DEPURACION PONIENTE ALMERIENSE U.T.E. - AQUALIA	8.474,43
752/05	HNOS. LIROLA, S.L.	10.169,12
757/05	COPY CENTRO S.L.	4.139,32
758/05	LECIM CONSTRUCCIONES 2003, S.L.	9.696,09
759/05	DEPURACION PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	8.474,43
760/05	GARCIA Y SASTRE S.C.P.	7.296
761/05	MANUEL DEL CASTILLO CRUZ	20.010
762/05	GORAT S.L.	11.368
763/05	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS POR Y DEMERS S.L.	59.705,87
764/05	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS POR Y DEMERS S.L.	89.731,56
770/05	APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE LA MADERA S.L.	10.653,44
774/05	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS POR Y DEMERS S.L.	57.025,43
787/05	CLIMO CUBIERTA S.A.	29.481,34

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve y treinta horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA.